



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 342815 A19BZ-C877C-NWAO1_41E82A65BEC7869B67D96B247241EC0A81D44E7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 38/2015 para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, aprobado por Decreto de la Teniente de Alcalde Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, de fecha 28 de marzo de 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcuca y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León con un presupuesto máximo anual de 19.678,31 euros e I.V.A. por importe de 4.132,45 euros y un valor estimado de 78.713,24 euros para una duración dos años prorrogables por otros dos.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (06/05/2016), consta la presentación de tres proposiciones correspondientes a: D. Antonio Bueno Cárdenas, Imtech Spain, S.L.U. y Elecnor, S.A.

Resultando que con fecha 24 de mayo de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba que, las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajustan a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, procede a la admisión de los tres licitadores presentados y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcuca, para que emita informe de valoración, el cual, con fecha 27 de mayo de 2016 lo emite en el siguiente sentido:

"Vistas ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Se presentan tres plicas correspondientes a las empresas siguientes: D. Antonio Bueno Cárdenas, Imtech Spain, S.L.U. y Elecnor, S.A.

| Plica | Empresa | Puntuación |
|-------|---------------------------------|------------|
| Nº1 | D. Antonio Bueno Cárdenas (MYR) | 15 |
| Nº2 | Imtech Spain, S.L.U. | 9,37 |
| Nº3 | Elecnor, S.A. | 11,25 |

Justificación de las Puntuaciones otorgadas.-

De acuerdo con lo previsto en la clausula 16 del Pliego de Condiciones Técnicas, por las que se rige este procedimiento licitatorio, las puntuaciones al criterio de evaluación se han otorgado a la vista de las ofertas presentadas y sopesando, evaluando y contraponiendo las posibles ventajas de la propuestas en el plan de gestión, en cuanto a esquema organizativo, plan de mantenimiento y horarios propuestos por los licitadores, disponibilidad del personal, así como la adaptación de los recursos ofertados, tanto materiales como humanos, a los trabajos a ejecutar.

El Técnico informante, para otorgar esas puntuaciones ha tenido en cuenta que las empresas ELECORN e IMTECH se han ajustado a las revisiones mínimas establecidas por el RITE, mientras que MYR triplica el número de revisiones establecidas en el mismo reglamento, lo que conllevará a un mejor funcionamiento y un menor número de averías. Así mismo la empresa MYR ofrece seis personas dedicadas al contrato, ampliable a ocho en momentos de máxima demanda, mientras que las empresas ELECORN e IMTECH ofertan tres y dos respectivamente, con lo que el técnico informante entiende que para la ejecución del contrato, las garantías de su mejor resultado, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior."



Resultando que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2016 procede a la votación sobre el resultado del informe elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo Mezcuza respecto del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes y procede a la apertura de los sobres "DOS" (Criterios Objetivos, valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Ingeniero Técnico Municipal para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 7 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

"Vistas ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, a solicitud de la Mesa de Contratación, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Se presentan tres plicas correspondientes a las empresas siguientes:

D. Antonio Bueno Cárdenas, propuesta económica: 17.700 euros + I.V.A. de 3.717 euros anuales.
Imtech Spain, S.L.U. propuesta económica: 32.102,75 euros + I.V.A. de 6.741,58 euros anuales.
Elecnor, S.A propuesta económica: 11.015,00 euros + I.V.A. de 2.313,15 euros anuales.

| Plica | Empresa | Oferta Económica | Mejoras | Nave |
|-------|---------------------------------|------------------|---------|------|
| Nº1 | D. Antonio Bueno Cárdenas (MYR) | 20 | 20 | 15 |
| Nº2 | Imtech Spain, S.L.U. | -247 | 0 | 0 |
| Nº3 | Elecnor, S.A. | 50 | 0 | 15 |

Justificación de las Puntuaciones Otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de condiciones técnicas y 9.3 del pliego de cláusulas administrativas, por las que se rige este procedimiento licitatorio, las puntuaciones al criterio de evaluación se han otorgado a la vista de las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

Oferta económica (hasta 50 puntos). Aplicando la fórmula de los pliegos.

Mejoras (hasta 20 puntos). No se ha valorado a la empresa Imtech Spain, S.L.U. por haber sido eliminada en el apartado anterior al ofertar por encima del precio máximo estipulado para el contrato, la empresa Elecnor, S.A. en el apartado de mejoras no especifica como se indicaba en los pliegos, "...se detallaran con claridad las mejoras ofertadas por cada año contractual realizando una baja del 10%, desconociéndose si es solo por el 1er. Año o por todos los años por lo que se le da 0 puntos, la empresa MYR (D. Antonio Bueno Cárdenas) se le da 20 puntos porque especifica las mejoras por año y elementos a los que aplicara.

Nave industrial (15 puntos). No se valora a la empresa Imtech Spain, S.L.U. por el mismo motivo que el anterior, la empresa Elecnor, S.A. indica tener una oficina de Delegación en la Plaza del Punto de Huelva, por lo que se le otorga 15 puntos, y la empresa MYR (D. Antonio Bueno Cárdenas) justifica perfectamente la disposición de una nave en el Polígono Industrial Polirroza nº 333, con lo que se le otorgan los 15 puntos.

El técnico informante entiende que para la ejecución del contrato y las garantías de su mejor resultado, merecen las puntuaciones reflejadas en el cuadro anterior, que sumados con el informe realizado al sobre uno nos da el siguiente resultado.

| Plica | Empresa | Sobre Uno | Oferta Económica | Mejoras | Nave | Total Puntos |
|-------|---------------------------------|-----------|------------------|---------|-------|--------------|
| Nº1 | D. Antonio Bueno Cárdenas (MYR) | 15,00 | 20,00 | 20,00 | 15,00 | 70,00 |
| Nº2 | Imtech Spain, S.L.U. | 9,37 | -247 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Nº3 | Elecnor, S.A. | 11,25 | 50 | 0 | 15,00 | 76,25 |



Por lo que a juicio del técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A., es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares."

Resultando que con fecha 24 de agosto de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede, a la votación del resultado del informe de los sobres "DOS", siendo aprobada la valoración establecida en el mismo por mayoría absoluta de los miembros y acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, a la Entidad Elecnor, S.A., por un importe de 11.015,00 euros e I.V.A de 2.313,15 euros anuales y mejora de bonificación en materiales consumidos por un valor del 10% del precio del contrato (1.967,83 € IVA no incluido).

Visto el informe favorable de intervención de fecha 23 de septiembre de 2016.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Elecnor, S.A., para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación de fecha 27 de septiembre de 2016.

Resultando que la empresa Elecnor, S.A., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva a la entidad Elecnor, S.A, con CIF.: A-48027056 y domicilio social en Madrid, Calle Marqués de Mondéjar, 33, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de 11.015,00 euros e I.V.A de 2.313,15 euros anuales y mejora de bonificación en materiales consumidos por un valor del 10% del precio del contrato (1.967,83 € IVA no incluido).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dado en Huelva, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.